

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**FELIPE MUÑOZ ALMODOVAR
QUERELLANTE**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0144

**V.
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA**

ASUNTO: REVISIÓN DE FACTURA

ORDEN

Referente a la *Moción de Desestimación* radicada por la Querellada el 26 de agosto de 2019, tiene la parte Querellante el término de 15 días para contestar o replicar a las alegaciones contenidas en dicha moción sobre falta de jurisdicción e incumplimiento de los términos en Ley para acudir ante el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Notifíquese y publíquese.

**Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador**

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos el 8 de septiembre de 2021. Certifico además que hoy, 8 de septiembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0144 y he enviado copia de la misma a: rgonzalez@diazvaz.law y engconstructionservices@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Díaz & Vázquez Law Firm, P.S.C.
Lcdo. Rafael E. González Ramos
P.O. Box 11689
San Juan, PR 00918

Felipe Muñoz Almodovar
Urb. Mansión del Sur
SD-50 Calle Plaza 6
Toa Baja, PR 00949-4815

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de septiembre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

